

## DEIXIS Y CONTENIDO PROPOSICIONAL

JUAN CARLOS GARCÍA VERDUGO  
Pontificia Universidad Católica de Chile

El propósito principal del presente trabajo es examinar, desde una perspectiva analítica, la postura descriptivista neo-fregueana acerca de la función de las expresiones referenciales en el lenguaje que exhiban algún grado de ambigüedad denotativa a causa de su dependencia del contexto, haciendo especial hincapié en las expresiones deícticas. Un objetivo secundario será destacar, sinópticamente, la existencia y plausibilidad de una segunda alternativa teórica al problema.

“¿Cuál es la función que cumplen las expresiones deícticas en el lenguaje?” Esta es una pregunta que demanda aún, de ciertos ámbitos de la actividad filosófica, una respuesta satisfactoria. En el presente artículo nos ocuparemos de una de las soluciones dadas a este problema, a saber: la *teoría descriptivista* de los nombres. Como se verá, tal teoría no es sino una interpretación improbable de la semántica de Frege. Esta teoría, esencialmente, sostiene que la función propia de un término singular es insertar, como constituyente, un concepto individual en el contenido proposicional expresado por una oración que exhibe dicho término singular como una de sus partes. De acuerdo con el punto de vista descriptivista, el modelo de las expresiones denotativas es la *descripción definida* y, conforme a lo anteriormente aseverado, toda otra expresión denotativa que pueda ser formada en el lenguaje, incluidos los deícticos, porta un sentido forzosamente expresable por una descripción definida o, por lo menos, íntimamente asociado a ésta. En fin, cada vez que un hablante lingüísticamente competente profiere, en algún contexto particular de uso, un enunciado que contenga algún tipo de expresión denotativa, cualquiera que ésta sea, acontece que tal hablante debe tener ante su conciencia algún sentido (constituyente del significado del enunciado) expresable por una descripción definida, si usa correcta y comprensivamente dicha expresión denotativa. Una explicación que despliegue analíticamente los elementos esenciales contenidos en este planteamiento esquemático debe ser antecedida por algunos necesarios preparativos.

Frege ha llamado *pensamiento* al sentido expresado por una oración. Esta noción es, con ciertas reservas, equiparable a lo que Russell y Moore denomi-

naron *proposición*. Para estos pensadores, y principalmente para Russell, una proposición, esto es, el contenido aseverado en un acto de habla determinado (aserción), tiene como sus constituyentes reales inmediatos los objetos denotados por los nombres propios lógicos que componen la oración en cuestión. Nada de esto resulta sorprendente, considerando su explícito rechazo de la doctrina fregueana, la cual postula para los nombres propios tanto sentido como denotación. Según esta doctrina, los constituyentes inmediatos del contenido objetivo portado por una oración gramaticalmente completa son ciertas entidades intensionales abstractas, y por lo mismo intemporales, que Frege nominó *sentidos*. Así, el sentido expresado por una oración compleja y completa es un sentido complejo y completo.

Sin embargo, a pesar de estas diferencias, Russell y Frege consideran la proposición y el pensamiento, respectivamente, como el contenido objetivo efectivamente aseverado en la enunciación y, además, como el portador obligado de valor de verdad. En consecuencia, para nuestros propósitos utilizaremos la noción de *proposición* como un perfecto sustituto de la noción fregueana de *pensamiento*. Al adoptar tal convención, nos encontramos en la buena compañía de Church, el más distinguido de los neo-fregueanos. La necesidad de atenerse a la noción abstracta de *proposición*<sup>1</sup> (no la *oratio* o *vox significativa* propia de la tradición escolástica) adviene tanto más urgente cuanto que la alternativa, tantas veces frustrada, de identificar lo aseverado con la oración proferida, en cuanto evento, da origen a innumerables problemas. Sin duda que la noción abstracta también produce algunas molestas complicaciones, pero soluciona otras que la tesis de la *oratio* es incapaz de resolver. Más adelante se patentizarán las dificultades que la noción abstracta trae consigo.

Una proposición fregueana está dotada fundamentalmente de tres rasgos característicos: (1) Es portadora de valor de verdad independientemente del contexto particular en que tiene lugar la enunciación, esto es, absolutamente. (2) Es el objeto de las actitudes proposicionales; por ello las proposiciones son psicológicamente reales. (3) Es independiente de la existencia de los referentes de los sentidos que la constituyen, considerando que tales referentes o denotaciones pertenecen a una región ontológica incompatible con la suya.

Como se puede observar, el rasgo (1) contiene una exigencia *prima facie* incompatible con el uso real del lenguaje natural, pues éste se caracteriza por su constante apelación al contexto no-lingüístico con el fin de determinar, de ciertos modos, el significado de los enunciados. El uso real de todo tipo de expresiones denotativas encuentra su modelo en el uso de expresiones ejemplar-reflexivas (o deícticas) y de *indefinite definite descriptions*<sup>2</sup>.

De este tipo de descripciones puede afirmarse que, conforme a un análisis russelliano, deberían denotar un objeto definido en virtud de la

<sup>1</sup>La principal motivación que tiene Church (1973) para usar este término de este modo es la nota a pie de página del propio Frege, en Frege 1960 (p. 62).

<sup>2</sup>De este modo las llama Donnellan (1966).

presencia constatada en ellas del artículo definido, índice cierto de unicidad (ejemplos de este tipo de expresiones referenciales son: “La mesa”, “El próximo tren”, etc.). En lo sucesivo, llamaremos a esta clase de expresiones *descripciones indefinidas*, haciendo uso de tal denominación en un sentido distinto del que Russell (1919) suele asignarle. Desde luego que otros tipos de expresiones denotativas son de uso frecuente en la práctica lingüística habitual; así, por ejemplo, nombres propios ordinarios como “Juan”, “Jorge”, etc. Sin embargo, el empleo cotidiano de descripciones definidas o, mejor, expresiones referencial-singularizadoras del tipo “el tal” y “el cual” (de carácter estrictamente individuante en virtud de su contenido) exhibe cierta singular conducta, de la cual los estudios lógico-semánticos clásicos no suelen dar cuenta. El lógico, quizás, podrá protestar, alegando que no es ése su propósito, pero no puede negar que tal propósito constituye, por lo general, su inconfesado anhelo. Justamente, como era de esperarse, las descripciones definidas (individuantes e identificadoras) han sido el modelo de expresión referencial para los lógicos. Los demás tipos de expresiones designadoras han sido, con el fin de explicar sus funciones lógico-semánticas, asimiladas a aquéllas. El poder evaluar la relevancia del contexto en la determinación de los significados de las expresiones denotativas (términos singulares) se ha tornado una necesidad para la semántica, que ve, más y más cada día, amenazada su autonomía a causa del natural y trémulo trazado de límites interdisciplinarios. Del mismo modo, concentrar nuestros esfuerzos en dar una clara explicación del significado o rol semántico de los deícticos resulta ahora de vital importancia para la solución de algunos problemas pertenecientes a la filosofía del lenguaje, la filosofía de la mente y la ontología.

El rasgo señalado en (2) hace manifiesta la necesidad de una teoría que explicita la forma lógica de las actitudes proposicionales en general y que funja como un fundamento para la teoría de la referencia de los términos singulares<sup>3</sup>. Efectivamente, una teoría tal arrojaría luz sobre el intrincado problema de cómo se relaciona el pensamiento, esa complejísima trama de funciones cognitivas (e.g., creencia, saber, etc.), con sus objetos, los objetos referidos por los términos singulares que constituyen las oraciones que dan expresión a las proposiciones (creídas, conocidas, etc.), según el conocido esquema, a primera vista diádico,  $x$  cree que  $p$  (en términos formales:  $C(x,p)$ ). Sin duda, semejante esfuerzo de fundamentación deviene un forzoso complemento de las teorías referenciales ya clásicas, que sólo dan cuenta de cómo nosotros, como hablantes, logramos referirnos a los objetos denotados por las expresiones referenciales que usamos en un cierto contexto. Con seguridad, la semántica kripkeana no va más allá de este punto. Por lo mismo, las críticas, por ella engendradas, a la teoría clásica de la referencia, ahora apoyada sobre esta nueva base teórica, no logran dar en el blanco sino sólo parcialmente. El parcial desasosiego nacido de estas críticas no impide a una semántica neofregueana refundarse con éxito a la luz del muy fructífero concepto fregueano de *modo de presentación*.

<sup>3</sup>Schiffer (1978) ha propuesto ciertas tesis encaminadas en esta dirección.

El rasgo constatado en (3) da lugar a cierta controversia: ¿El contenido expresado por un término singular puede ser explicado o puesto a la vista únicamente haciendo mención del objeto denotado por él? Una respuesta afirmativa a esta pregunta deja en libertad una posible interpretación russealiana de las proposiciones fregueanas. En realidad, tal interpretación no se muestra completamente improbable, pues el mismo Frege (1968) da pábulo a ella. Ciertamente, él ha considerado defectivos aquellos términos singulares carentes de denotación y, desde luego, dicha defectividad es más propiamente característica del lenguaje natural que del lenguaje formal del análisis. Pero, y esto se asoma como una rectificación, a este último, dentro —por lo menos— de la corriente semántica Frege-Church, le ha sido asignada la ardua tarea de proveer una teoría abstracta del uso real del lenguaje con fines comunicativos (Church 1964). Entonces, la defectividad debe ser explicada y el objetivo del cálculo es el lenguaje natural. Sólo las tesis fregueanas acerca del sentido como entidad *intermediaria* e intensional parecen aptas para proveer tal teoría.

De todos modos, en los escritos del pensador alemán se encuentran alusiones a un uso particular de una expresión del lenguaje natural, el cual bien fuerza a nuestro autor a subvertir el contenido de (3), esto es: el uso propio del soliloquio de la expresión ejemplar-reflexiva 'yo' obliga a abandonar, por lo menos de modo meramente transitorio, la tesis de la independencia del sentido respecto de su denotación. Aquí nos hallamos frente a un tipo de pensamiento que podríamos llamar pensamiento indexical. Este tipo de pensamiento se caracteriza por exhibir una dependencia respecto del sujeto que lo capta y que, a la vez, es su objeto. Pese a su naturaleza abstracta, esta clase de pensamiento requiere, para existir como tal, ser captado, pues un pensamiento que no fuere captado por sujeto hablante alguno no sería en absoluto un pensamiento (paradójicamente, su objetividad se vería amenazada).

Es recomendable, sí, recordar que Frege ha hecho una distinción importante relativa al uso de esta expresión lingüística: él distingue entre el uso propio del soliloquio, ya mencionado, y el uso comunicativo. En éste, la expresión porta un sentido expresable mediante alguna descripción aplicable al hablante; en aquél, la expresión debe tener por contenido un sentido privado, por lo cual la proposición expresada por una oración que contenga dicha expresión vehiculará un pensamiento privado, o sea, uno al cual sólo tiene acceso el sujeto que profiere el enunciado en un contexto de uso determinado. El uso propio del soliloquio implica poner entre paréntesis el compromiso con las manifestaciones externas convencionales que confieren estructura definida a la enunciación. Que, en este punto, la orientación de la teoría fregueana sea o no cartesiana depende de la interpretación que se adopte, dentro del marco teórico trazado por el sistema conceptual semántico de Frege, respecto de cómo debe comprenderse el significado de un término singular, en general, y, en particular, de una expresión deíctica.

Hemos ya indicado lo que Frege entiende por proposición y sólo aproximadamente de qué modo está constituida. Los constituyentes inmediatos de

una proposición, la cual por naturaleza está dotada de estructura composicional, son entidades intensionales a las cuales se les asigna valor cognitivo en su condición de objetos intermediarios; son ellos los esenciales componentes del contenido cognitivo captado al comprender o producir un enunciado en una ocasión particular de uso de la oración respectiva. En consecuencia, podemos preguntar: ¿Cuál será la función de los términos singulares responsables de la referencia singular, que es, a fin de cuentas, lo que aquí nos interesa? Considerando la prioridad semántica y epistémica atribuida al ámbito intensional sobre el ámbito extensional en la concepción del signo lingüístico, una respuesta precisa sería la siguiente: la función de los términos singulares consiste en introducir en la proposición un *ingrediente conceptual* de carácter total o parcialmente singularizador. Este ingrediente conceptual contiene criterios de identificación del objeto denotado por el término singular correspondiente, los cuales conforman la aportación de éste a las condiciones de verdad de la oración, en cuanto emitida en un determinado contexto particular de uso. La comprensión del enunciado como un todo, no abstraída de alguna ocasión particular de uso, acontece en interrelación contextual-lingüística con la comprensión de las partes que lo componen.

Podemos, aun, decir algo más acerca de la función de los términos singulares. El ingrediente conceptual, o más bien el concepto individual potencial o actual, opera donando una determinación identificadora, un contenido descriptivo. Dicha determinación ostenta un carácter *orientador* del procedimiento identificador. Desde el punto de vista de una semántica fregeana, hacer referencia a un objeto con éxito, por medio del uso *serio* de los enunciados, no es posible sin la determinación conceptual orientadora introducida por el término singular en el acto de habla correspondiente (aserción).

Estos dos últimos párrafos explican, en sus lineamientos básicos, lo sostenido por un teórico descriptivista acerca de la función que los términos singulares cumplen respecto del significado de las oraciones en las que participan como sujetos lógicos.

Ahora bien, al hablar de deixis, el problema de la importancia que debe ser conferida al contexto extralingüístico en la determinación y completamiento del contenido proposicional avanza a un primer plano. Así, admitiendo esto, se puede constatar ya, aunque todavía aproximadamente, una función de las expresiones deícticas, a saber: el deíctico exhibe la incompletitud de la expresión de la proposición por parte de la oración proferida, a la vez que establece un nexo entre el contenido proposicional aún indeterminado y el contexto no-lingüístico, el cual, de un modo aún no aclarado, proveerá los medios necesarios para dar contextura definida y completa al contenido aseverado. Frege (1968: 517), al tratar las oraciones que contienen expresiones o términos singulares deícticos, establece lo siguiente:

En todos estos casos las palabras textuales que pueden fijarse por escrito no son expresión completa del pensamiento, sino que, para que éste sea captado correctamente, se requiere el conocimiento de ciertas condiciones que acompañan a la emisión y que son empleadas como un medio de expresar el pensamiento.

Se muestra nítidamente cuál es el punto de vista de nuestro autor: en general, se puede constatar que en la mayoría de las oraciones usadas en la práctica comunicativa habitual, esto es, oraciones que usualmente contienen deícticos y descripciones indefinidas, no estamos en presencia de una perfecta explicitación del contenido proposicional aseverado mediante su enunciación. Entonces, desde la perspectiva del teórico descriptivista, para el pensador alemán en todas estas oraciones los términos singulares, que presentan algún tipo de indefinibilidad referencial o ambigüedad denotativa por su dependencia del contexto (o, lo que es lo mismo, que no expresan un sentido completo), deben ser sustituidos por descripciones definidas para que aquellas formulen explícitamente lo aseverado en el acto de habla. Las descripciones definidas sustitutas son expresión completa del sentido completo portado por el término singular deíctico y este sentido es la aportación de dicho término singular al contenido completo aseverado en el acto de habla<sup>4</sup>.

Por consiguiente, la proposición aseverada, lo que Frege llama *pensamiento*, debe ser considerada, en un sentido importante y fundamental, *completa y determinada*. Por lo mismo, teniendo a la vista esta caracterización de las proposiciones, se comprende mejor ahora lo establecido más arriba en el rasgo (1): las proposiciones fregueanas son *eternas* y encuentran, asimismo, su perfecta expresión lingüística en lo que Quine (1960) ha llamado oraciones eternas, las cuales, respecto del contenido proposicional, hacen explícito todo aquello que, cuando tratamos con oraciones no-eternas durante la práctica lingüística simplemente espontánea, corresponde suministrar a las circunstancias de la enunciación. El contexto debe llenar el vacío dejado por la introducción de un término singular afectado de indefinibilidad referencial.

Se puede incluso agregar algo más a la descripción precedente: incorporaremos una distinción que posibilite distinguir partes en el proceso mediante el cual el enunciado adquiere completitud proposicional. La mera oración no-eterna tiene sólo *significado lingüístico*; la oración eterna, la cual es el resultado de sustituir todas las expresiones referencialmente indefinidas por expresiones referenciales definidas, alcanza un contenido significativo más pleno, al cual Strawson (1973) denomina *significado lingüístico-cum-referencial*. La distinción resulta interesante, y justamente aclaratoria de lo anterior, en el momento en que nos percatamos de que el aditamento significativo alcanza el límite asignado por Austin al significado *locucionario*. Además, Austin mismo no ha sido todo lo preciso que hubiese sido deseable en lo relativo al límite que separa lo locucionario de lo ilocucionario. Su doctrina de los realizativos explícitos tiende a identificar ambos dominios. Aunque esta afirmación es demasiado fuerte, aun es posible, con base en las mismas declaraciones del filósofo inglés, aseverar que existe un punto de acceso desde lo locucionario hacia lo ilocucionario. A fin de cuentas, lo locucionario, como contenido significativo básico, traza los límites a las intenciones comunicativas del hablante.

<sup>4</sup>A guisa de aclaración, la proposición está constituida de un sentido completo, introducido por el término singular, y un sentido incompleto, introducido por el término general o predicado. El término singular y el término general tienen funciones complementarias.

A partir de esto, es factible afirmar que las expresiones ejemplar-reflexivas –al permitir que el enunciado, ahora entendido como *acontecimiento*, reflexione sobre sí mismo determinándose tanto locucionaria como ilocucionariamente– cumplen la función de *mostrar* el contexto (en sus dimensiones básicas: hablante, circunstancias y condiciones espacio-temporales) en cuanto condiciones de posibilidad del acontecimiento enunciativo como tal. El lenguaje requiere de recursos deícticos para constituirse como acontecimiento. El deíctico tiende un lazo entre lo *dicho* y lo *mostrado* en la enunciación. Esta dimensión fue deliberadamente omitida (puesta entre paréntesis) por el antiguo análisis.

Por lo tanto, si hemos de considerar el lenguaje como algo que acontece bajo ciertas condiciones espacio-temporalmente organizables, es conveniente tener en cuenta, en lo sucesivo, la distinción *tipo-ejemplar* para las diferentes clases de expresiones del lenguaje. Desde el punto de vista delineado por esta distinción, se infiere que la indeterminación del sentido expresado por enunciados (considerados en cuanto tipos) que contienen algún deíctico proviene exclusivamente de la indeterminación del sentido del deíctico componente (considerado como tipo). El sentido de la expresión deíctica-tipo puede ser determinado del siguiente modo: el sentido (expresable mediante una descripción definida) de la expresión-tipo “yo” (en su uso comunicativo, destacado por Frege) es “La persona que emite X”; es claro que su contenido proposicional está indeterminado, pues X representa a cualquier ejemplar de la palabra-tipo “yo”. Entonces, el sentido de un ejemplar  $\beta$  (de la palabra-tipo “yo”) es “La persona que emite  $\beta$ ”, el cual incluye una referencia al ejemplar  $\beta$  de la palabra-tipo. En consecuencia, el sentido de las expresiones deícticas-tipo está indeterminado, pues contiene una referencia a cualquier ejemplar que encarne la palabra-tipo; por el contrario, el sentido de un ejemplar de la palabra-tipo contiene una referencia al mismo ejemplar y está determinado. Esto aclara la expresión *token-reflexive expression* (expresión ejemplar-reflexiva), acuñada por Reichenbach (1947), la que hemos venido ocupando hasta ahora.

En el análisis previo hemos procedido bajo el supuesto fregueano que postula tanto un sentido como una denotación para todo término singular, incluidas las expresiones deícticas. Cuando Frege, y siempre situados en la perspectiva propia del teórico descriptivista, habla de sentido, quiere significar contenido descriptivo. Este contenido descriptivo, como hemos dicho, encierra un criterio de identificación que vendría a ser la aportación que lleva a cabo la expresión (que porta dicho contenido) a las condiciones de verdad de la oración de la cual es un componente. Dar las condiciones de verdad de una oración asertórica, el estudio de la cual es lo aquí pertinente, es comprender el significado o *captar* la proposición expresada por ella. Como Wittgenstein ha recalcado en su segunda época, comprender el significado de una oración (o mejor, de una clase de oraciones que comparten la forma asertórica) sería sólo explicitado dando(nos) una explicación de cómo usamos tal clase de oraciones y para hacer esto, en el caso de oraciones asertóricas, tenemos que indicar las condiciones de verdad de algunas oraciones dotadas

de dicha forma. La noción de criterios de identidad, Wittgenstein la ha heredado de Frege (1950), haciendo uso constante de ella en sus *Investigaciones*.

Hasta ahora, pienso, el modo de expresarme con respecto a la naturaleza del *sentido* ha presentado un claro sesgo descriptivista. Me refiero con ello a la identificación entre sentido y contenido descriptivo, la cual establece que el sentido de un nombre propio fregueano tiene que ser forzosamente equivalente al contenido significativo expresado por una descripción definida sustituible por aquél (según la ley de Leibniz). En los últimos años, una nueva interpretación de la semántica de Frege ha adquirido suficiente vitalidad como para situarse junto a la interpretación descriptivista de la teoría de la referencia del filósofo alemán. Esta nueva interpretación, ahondando en el significado de la metáfora fregueana 'modo de presentación', se ha transformado en una verdadera y viable alternativa a la interpretación proveniente de la visión descriptivista. En fin, creo que habría sido instructivo recorrer ambos caminos, pues tanto el camino de la teoría descriptivista como el de los *modos de presentación*, en tanto interpretaciones del pensamiento de Frege, tienen ilustres representantes: a Kripke<sup>5</sup> y Loar, el primero, a Dummett y Evans, el segundo, entre otros. Aquí, sin embargo, sólo he abordado el examen de la primera interpretación, el cual completaré en lo que sigue. En cuanto a la segunda interpretación, por razones de extensión, ofreceré únicamente, mediante un breve esbozo, una exposición de sus fundamentos hacia el final de este artículo.

En este momento, resulta apropiado servirse de las nociones de *contenido descriptivo* y *dependencia del contexto*, así como han sido incorporadas por Strawson (1971) para caracterizar el comportamiento lógico-semántico de las expresiones referencial-singularizadoras. Si trazamos una línea graduada entre la expresión "yo" (o "tú") y una descripción definida singularizadora (modelo russelliano), se observa la relación indirectamente proporcional entre ambas nociones. Los demás pronombres (personales, demostrativos, indefinidos) contienen, en alguna medida, contenido descriptivo. Casi a la par con los demostrativos están los adverbios de lugar (aquí, allí, etc.) y de tiempo (ahora, ayer, hoy, etc.). Siguen a éstos las descripciones indefinidas y las múltiples aproximaciones al paradigma de la descripción definida russelliana, que se logran eliminando gradualmente, mediante especificaciones, la indefinibilidad de la descripción. Los nombres propios ordinarios frecuentemente son introducidos en el lenguaje por descripciones definidas, por lo que deben, por lo menos tentativamente, ser situados junto a éstas. Si se los comprende como Mill, se los debería ubicar junto al pronombre de primera persona singular.

Desde el punto de vista de los pensadores que adjudican a Frege una teoría descriptivista, la postura semántica fregueana, y asimismo la del propio

<sup>5</sup>No incluyo aquí a Kripke como un descriptivista, aunque así pueda parecer. Más bien, lo que he querido decir es que este autor piensa que la teoría fregueana de la referencia involucra presupuestos descriptivistas.



teórico descriptivista, presenta algunos problemas a la hora de explicar el funcionamiento lógico-semántico de las expresiones deícticas y de las descripciones indefinidas. El factor común que da origen a los problemas es la dependencia del contexto en que se encuentran estos tipos de expresiones referenciales. Como se ha visto, la mayoría de ellas, excepto principalmente los pronombres “yo” y “tú”, portan contenido descriptivo. En algún grado, se verifica en ellas la presencia de *determinación* o *definibilidad referencial*. Con respecto a la interpretación bajo análisis, en lo referente a estos tipos de expresiones, surgen principalmente las siguientes dificultades:

a) El uso correcto y la comprensión cabal de una expresión deíctica o de una descripción indefinida no requieren de la captación de un contenido cognitivo vehiculado por una descripción definida que pueda sustituirse por aquélla. Que la aserción llevada a cabo mediante una oración que contiene una expresión deíctica o una descripción indefinida constituye un acto de habla completo es una verdad que puede ser establecida sin necesidad de otorgar al contexto no-lingüístico, como lo hace un defensor de la teoría aquí impugnada, el rol consistente en contribuir, al menos en parte, con cantidades discretas de información descriptivo-identificatoria al contenido proposicional comunicado al usar tal oración. Ahora bien, dicha información puede ser, según nuestro teórico defensor, explícitamente expresada por una oración que incluya, como sustituto de la expresión deíctica o descripción indefinida, una descripción definida estrictamente individuante. En fin, tras la citada sustitución, llegamos a obtener una oración eterna a partir de una oración no-eterna.

Si alguien dice (i) “Hoy está lloviendo en Santiago”, hace un uso correcto de la oración y la comprende cabalmente, aunque no tenga la menor idea de qué día es hoy, o sea, él no necesita de una descripción definida que sustituya al deíctico “Hoy” para lograr llevar a cabo con éxito la acción de referirse al día en cuestión. Lo mismo sucede con la descripción indefinida “La mesa” en la oración (ii) “La mesa está llena de libros”; aquí la descripción “La mesa” no es sustituible por alguna descripción definida. Ahora bien, los que atribuyen a Frege una teoría descriptivista de los términos singulares, atribución que al pasar se aplica al segundo Wittgenstein, afirman que para nuestro autor el sentido de una expresión lingüística del tipo examinado aquí puede representarse ajustadamente a través de la imagen de un *haz* de descripciones definidas, cada una de las cuales expresaría el sentido de la expresión deíctica en un determinado contexto de uso. Cada una de estas descripciones provee para cada ocasión particular de uso un *sentido completante* (Perry 1977), i.e., un sentido completo expresado por un término singular (cuyo paradigma es la descripción definida) que completa, al yuxtaponerse al sentido incompleto portado por el término general o predicado —ejerciendo este término su función predicativa complementaria de la función referencial-identificadora—, el pensamiento o contenido proposicional aseverado. En consecuencia, el *haz* está formado por descripciones o frases denotativas singularizadoras *no-sinónimas* pero de igual denotación.

Se percibe con nitidez el núcleo del problema, a saber: al interior de una situación comunicativa básica no es posible definir con precisión cuál de entre todas las descripciones posibles será la elegida por el hablante y el oyente para sustituir la expresión deíctica. Además, ¿cómo el conjunto de variables contextuales puede suministrar el *incremento* conceptual faltante? El contexto no puede hacer algo así, él sólo puede revelar *cuál* es el objeto denotado. Si se examina con cuidado la oración (i), uno se percató, como bien piensa Wettstein (1981), de que la falta de una información temporal descriptiva no impide en realidad que la oración esté determinada respecto del tiempo; la referencia temporal realizada determina perfectamente el significado de la oración y, por ende, su valor de verdad.

Es interesante intentar analizar la oración (ii) por medio de la teoría de las descripciones de Russell. Según este autor, una oración de este tipo debe ser susceptible de un análisis como el aplicado a una descripción definida modelo, esto es: *hay una y sólo una cosa que es una mesa y está llena de libros*, o sea, en el lenguaje formal del análisis:

$$\exists x [ M(x) \wedge \forall y (M(y) \leftrightarrow y = x) \wedge L(x) ]$$

Como es evidente, y Strawson lo ha hecho notar en *On Referring*, la paráfrasis russelliana no es aplicable aquí por causa de la indefinibilidad de la referencia realizada. La expresión denotativa "La mesa" no es singularizadora. En apoyo de Russell sale al camino el posible carácter elíptico de la descripción "La mesa". Es decir, ésta simplemente oculta un conjunto de posibles descripciones definidas, como por ejemplo:

"La mesa que se encuentra en el Dpto. 602, Av. Vitacura 15 en t"

Pero dos oraciones formadas a partir del predicado  $L(x)$  de (ii) y dos descripciones definidas del tipo propuesto, al ser emitidas en un acto de habla, no expresan el mismo contenido proposicional (según el análisis russelliano). La postura russelliana puede bosquejarse bien echando mano a la distinción propuesta por Donnellan (1966) entre *usos referenciales* y *usos atributivos* de las descripciones definidas. Una descripción tiene un uso referencial si es utilizada para dirigir la atención del (o de los) interlocutor(es) hacia algún objeto presente (o previamente identificado) en el contexto de la emisión. Distinto es el caso con el uso atributivo: la descripción identifica el objeto, cualquiera que sea éste, que tiene la propiedad especificada por ella. Los enunciados que tienen como sujeto una descripción que funciona atributivamente son enunciados *existenciales* y, por lo mismo, *generales*. Para Russell, una oración que tiene por sujeto una descripción que es usada referencialmente expresa, en una ocasión particular de uso, el mismo contenido proposicional que el expresado por la misma oración, cuya descripción-sujeto es usada atributivamente. En consecuencia, una oración que contiene una descripción (como sujeto) que funciona tanto referencial como atributivamente está caracteriza-

da, en ambos casos, con las mismas condiciones de verdad. Sin embargo, conforme a lo expuesto más arriba, respecto de la teoría descriptivista atribuida a Frege y de la teoría de las descripciones de Russell, para el caso de enunciados que contienen expresiones que pueden ser aplicadas a muchos objetos (las descripciones indefinidas y, especialmente, los deícticos, algunos de los cuales, por ejemplo, los pronombres personales de 3ª persona singular, se comportan como variables ligadas) las condiciones de verdad son distintas de las que podríamos atribuirles determinando descriptivamente la expresión en cuestión. Las expresiones que pueden ser aplicadas a muchos objetos manifiestan esencialmente el *uso referencial*; la referencia que se lleva a cabo con ellas es *demostrativa* (Wettstein 1981). Nuevamente estamos frente al mismo estado de cosas: el contexto no suministra una determinación referencial completando, mediante caracterización descriptiva, el contenido semántico introducido por la expresión deíctica, sino sólo muestra *cuál* es el referente de la expresión. El análisis russelliano es sólo aplicable a casos puros de uso atributivo y, en general, fracasa al explicar el uso real de las descripciones en el lenguaje natural, como también ocurre con la doctrina fregueana bajo su interpretación descriptivista.

Si tomamos una descripción definida russelliana y, aplicando un proceso inverso al que hemos aplicado antes, sustituimos cada determinación referencial (del tipo descriptivo) por expresiones deícticas (o simplemente las eliminamos), nos percatamos de que siempre es posible retrotraer el uso atributivo al uso referencial. Por consiguiente, éste es el único modo de garantizar la posibilidad de toda referencia no-demostrativa. Ésta debe finalmente sostenerse en la referencia demostrativa. A raíz de esto mismo, la identificación de objetos no presentes en el contexto inmediato del acto de habla se sostiene últimamente en la identificación de objetos presentes o directamente perceptibles. En general, el uso significativo del lenguaje, por lo menos el uso asertórico del mismo, exige precisar, con claridad, las condiciones empíricas de uso para nuestros conceptos.

b) El otro problema que surge, y que nos permitirá abrir una vía de acceso a la segunda interpretación de la semántica fregueana, la cual será tratada aquí sucintamente, es aquel ocasionado por la presencia de expresiones deícticas en contextos referencialmente opacos. Usemos la actitud proposicional de la creencia para ilustrar este problema.

Supongamos que el señor A busca desesperadamente su reloj por toda la casa sin éxito. Él cree que puede estar en su casa o que lo ha perdido en algún otro lado (en su trabajo, en la calle, etc.), sin darse cuenta de que lo tiene en su mano. Cuando él llega a decir:

1) “Oh, el reloj está en *mi* mano”,

se detiene y deja de buscar. Esta oración expresa su nueva creencia, la cual explica su cambio de conducta. Ahora, intentemos sustituir la expresión indefinida que contiene el deíctico *mi* por alguna descripción definida que sustituya a éste eliminando la indeterminación proposicional:

II) “El reloj está en la mano del señor A”.

Si suponemos que esta proposición es el objeto de su nueva creencia, no podremos explicar el cambio de conducta del señor A. Él podría padecer de amnesia y no saber que el señor A es él mismo, o sea, él no tendría acceso al sentido del enunciado de identidad “Yo soy el señor A”. Esto es lo que Perry (1979) ha denominado el *problema del deíctico esencial*. Entonces, si un deíctico equivaliera a un *haz* de descripciones, podría ser sustituido por alguna de ellas sin merma en la justificación de aquello que es un índice inequívoco de la creencia sostenida, esto es, la conducta. La coherencia funcional de nuestros estados mentales (creencia, deseo, etc.) explica la racionalidad de la conducta manifiesta.

Como puede constatarse, si se sostiene, como lo haría un descriptivista, que una oración que contiene una expresión ejemplar-reflexiva equivale, en significado, a una oración que se construye reemplazando dicha expresión deíctica por alguna descripción definida perteneciente al grupo de descripciones definidas correferenciales no-sinónimas disponibles —en el correspondiente contexto de uso— para el hablante, entonces es imposible explicar los cambios de creencia como el ejemplificado y el problema no puede visualizarse en otra parte, sino en un ingrediente conceptual faltante.

El modo descriptivista de comprender la naturaleza de la proposición muestra ser inadecuado y, desde un punto de vista funcional, explicativamente limitado, pues la función del deíctico no es ya introducir un concepto individual, sino solamente, como ha sido señalado antes, seleccionar —dentro de la situación contextual— el objeto identificado.

Es interesante percatarse de que el cambio de creencia y de conducta se verifica igualmente si intercambiamos deícticos entre sí, respecto de los distintos contextos oracionales oblicuos a los cuales se encuentra asociada la misma proposición que es objeto de intercambio lingüístico-comunicativo. Así, para el señor A, si su señora le dice:

III) “El reloj está en *tu* mano”,

el señor A abandonará la búsqueda también. Las oraciones I y III expresan, según Frege, la misma proposición, ya que el señor A cree I y no puede no creer III. Si el señor A creyera I y no creyera III, entonces, por fuerza, los pensamientos expresados por ambas oraciones no pueden ser idénticos, pues la actitud epistémica debe conservarse frente a contenidos proposicionales idénticos. Se observa, por consiguiente, una suerte de *sustitutividad* de las expresiones deícticas en contextos opacos; este comportamiento no se verifica en el caso de expresiones referenciales de algún otro tipo. Tal *sustitutividad* encuentra su fundamento en un sistema de relaciones espacio-temporales, componente básico de nuestro esquema conceptual, que establece los criterios de identidad para los objetos perceptibles y susceptibles de ser designados ostensivamente. Así, entonces, “Este libro” es un potencial “Aquel libro”, “Aquí” es un potencial “Allí”, etc. Dado que los deícticos sólo aportan al contenido proposicional con un objeto, la noción abstracta de proposición debe ser modificada.

El concepto russelliano de *nombre propio lógico* aflora aquí, a saber, el significado de un término singular, el cual se comporta como un deíctico, sólo puede ser especificado si se hace mención explícita del objeto denotado por él; la tesis afirmada más arriba en (3) debe ser abandonada. Hay, por lo tanto, pensamientos que son irreductiblemente *de re*.

No obstante, lo de la antedicha substitutividad en contextos opacos resulta discutible, puesto que, para el caso del señor A, bastaría que hubiese otra persona en la escena, además de él y su señora, para que la oración III pudiese no cambiar del mismo modo la conducta del señor A. ¿La substitución de *mi* por *tu* introduce un modo distinto de darse del referente? Una respuesta afirmativa a esta pregunta parece contradecir las declaraciones expresas del mismo Frege (1968). Una solución satisfactoria de este problema requiere de un examen de la segunda interpretación de la semántica de Frege antes aludida.

La proposición entendida como una entidad abstracta, intemporal, constituida por entidades intensionales de las mismas características, independiente de la existencia efectiva de los referentes reales y principal objeto de las actividades proposicionales, se ha mostrado, finalmente, problemática. Church (1964) ha defendido la postulación de estas entidades abstractas como necesarias para el análisis lógico-semántico del lenguaje, aunque con ciertas modificaciones de la noción de función en Frege. Valorar su postura es algo que no haré aquí.

Como ya he dicho, aquí no me ocuparé de la segunda interpretación de la semántica fregueana con todo el detalle que es necesario. Esta postura no concibe el *sentido* como idéntico siempre al sentido expresado por una descripción definida, sino más bien plantea que el sentido como tal lleva siempre *asociado* un criterio de identificación, el cual algunas veces puede ser expresado por una descripción y otras veces no. Este criterio permite *reconocer* el objeto denotado por la expresión o término singular. Una proposición fregueana no es otra cosa sino un vehículo de condiciones de verdad. Con seguridad, el reconocimiento de los objetos, acerca de los cuales es el pensamiento expresado por los enunciados, involucra necesariamente conceptos. Asimismo, un deíctico sí posee un sentido, pues, aunque el criterio de identificación asociado a su uso no puede ser introducido por una descripción definida, debe existir un tal criterio asociado con él. Si así no fuese, no podríamos comprender las oraciones que contienen deícticos como sus componentes. Las condiciones de verdad de este tipo de oraciones, en las cuales se manifiesta puro el uso referencial, son distintas de las condiciones de verdad de aquellas que contienen descripciones definidas (como sustitutos del deíctico), en las cuales se manifiesta puro el uso atributivo.

¿Cómo se relaciona este modo de entender la proposición con la metáfora de Frege del *modo de presentación*? El sentido es un modo de presentar el referente de la expresión, esto es: el sentido es una *restricción* respecto a cómo debe pensarse el referente; aquél no puede *mostrarse* sin una mención explícita de éste. Atenerse a la restricción vuelve capaz al hablante de comprender (o aprehender las condiciones de verdad de) una oración en la que figure la

expresión que porta el sentido en cuestión. Esta perspectiva neo-fregueana ha dado lugar a una nueva vía teórica, a saber: la teoría que afirma que una teoría de la referencia debe encontrar su fundamento definitivo en una teoría general acerca de actitudes proposicionales. El sentido pensado como una restricción en el modo en que el pensamiento puede llegar a su objeto es terreno fértil para dicha nueva vía.

A modo de conclusión, podemos agregar que una teoría descriptivista acerca del funcionamiento de los términos singulares, y además defendida como una aceptable interpretación de la semántica fregueana, fracasa en su intento de explicar el operar lógico-semántico de expresiones denotativas como los deícticos. Estos últimos no insertan en el contenido proposicional un concepto individual, pues no se requiere tener ante la conciencia un sentido, vehiculable por una descripción definida, para comprender el rol semántico de tales expresiones deícticas. La noción misma de proposición, con la cual opera el teórico descriptivista, debe ser modificada, dando lugar a una que admita, al menos provisoriamente, fundamentos russellianos.

#### REFERENCIAS

- CHURCH, A. (1964). The need for abstract entities in semantic analysis. En J. Fodor, J. Katz (Comps.), *The structure of language*. Englewood Cliffs: Prentice-Hall.
- CHURCH, A. (1973). Propositiones y oraciones. En T. M. Simpson (Comp.), *Semántica filosófica: Problemas y discusiones*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- DONNELLAN, K. (1966). Reference and definite descriptions. *The Philosophical Review* 75: 281-304.
- FREGE, G. (1950). *The foundations of arithmetic*. Nueva York: Philosophical Library.
- FREGE, G. (1960). On sense and reference. En M. Black y P. Geach (Eds.), *Translations from the philosophical writings of Gottlob Frege*. 2ª ed., Oxford: Basil Blackwell.
- FREGE, G. (1968). The thought: A logical inquiry. En E.D. Klemke (Ed.), *Essays on Frege*. Chicago: University of Illinois Press.
- PERRY, J. (1977). Frege on demonstratives. *Philosophical Review* 86: 474-97.
- PERRY, J. (1979). The problem of the essential indexical. *Nous* XIII: 3-21.
- QUINE, W. van O. (1960). *Word and object*. Cambridge, MA: MIT Press.
- REICHENBACH, H. (1947). *Elements of symbolic logic*. Londres: MacMillan.
- RUSSELL, B. (1919). *Introduction to mathematical philosophy*. Londres: Allen & Unwin.
- SCHIFFER, S. (1978). The basis of reference. *Erkenntnis*, Vol. 13, N° 1.
- STRAWSON, P.F. (1971). On referring. En P.F. Strawson, *Logico-linguistic papers*. Londres: Methuen & Co. Ltd.
- STRAWSON, P.F. (1973). Austin and "locutionary meaning". En I. Berlin (Comp.), *Essays on J.L. Austin*. Oxford: Oxford University Press.
- WETTSTEIN, H. (1981). Demonstrative reference and definite descriptions. *Philosophical Studies* 40: 241-57.